

406+3

Quito, 15 de Octubre del 2.010.

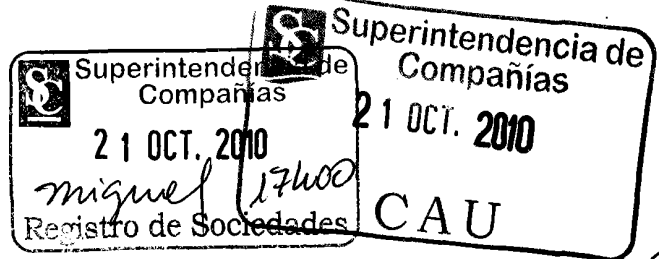
ESCANEAR

Señores.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS.

Ciudad.

De mis consideraciones.-



Por medio de la presente, yo, WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO, portador de la cédula de ciudadanía # 0910515485, ante ustedes con el debido respeto me dirijo para exponerles y solicitarles lo siguiente:

Q.
\$ 1.00
I.O.P.

Que con la finalidad de darle fiel cumplimiento a lo estipulado en el artículo 21 de la Ley de Compañías vigente, me dirijo a ustedes para comunicarles que el 6 de Junio del 2.008, procedí a registrar en el libro respectivo, tal como lo dispone la ley, la siguiente transferencia de participaciones, que se efectuó en el capital social de la compañía limitada: "MAYSEPET CIA. LTDA.".

-El señor WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO (cedente), de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía numero 0910515485, transfirió el 6 de Junio del 2.008 mediante ESCRITURA PUBLICA DE CESION DE DERECHOS (copia certificada de la misma que procedo a adjuntar a la presente), otorgada ante el notario Vigésimo Noveno del Cantón Guayaquil; e , inscrita el 27 de Julio del 2.010, en el Registro Mercantil del cantón Quito, a favor del señor EDISON FERMIN MURILLO CADENA, portador de la cedula de ciudadanía numero 0602127748, de nacionalidad ecuatoriana, de todas las participaciones de su propiedad, esto es, la cantidad de 50 participaciones, de una valor de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, contenidas en el titulo no.1, y que se encuentran pagadas en el 100% de su valor, es decir, en su totalidad.

En consecuencia la NOMINA ACTUAL DE PARTICIPACIONES Y SOCIOS de la compañía "Maysepet Cia. Ltda.", es la siguiente:

SOCIOS	CED. CIUDADANIA	PARTICIPACIONES.
EDISON MURILLO CADENA	0602127748	950
NELSON ESTEVES GUERRA	1708515091	50

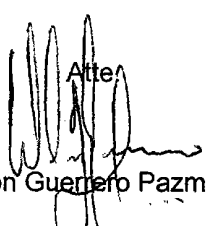
Tanto el Cedente, señor Wilson Guerrero Pazmiño; como el Cesionario, señor Edison Murillo Cadena, son ambos de nacionalidad ecuatoriana.

Cesión registrada
Ant. Notaria

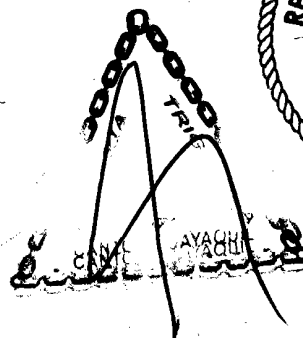
\$ 25-10-2010

Particular que comunico a ustedes para los fines consiguientes.

Además, le solicito a su vez comedidamente y de la manera más respetuosa, se digne conferirme mediante certificación el LISTADO DE SOCIOS de la compañía denominada: "MAYSEPET CIA. LTDA".

Atte

Wilson Guerrero Pazmiño.
Gerente General.
c.c.0910515485.





REPUBLICA DEL ECUADOR

**Notaría Vigésima Novena
Del Cantón Guayaquil**

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De

AUTORIZACION DE CESION DE TRANSFERENCIA

Otorgada por

JULIA PENARANDA NARANJO

a favor de

CUANTIA:

INDETERMINADA

del Registro de Escrituras Públicas del año 20

Abg. RENATO ESTEVES SAÑUDO

NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO

Copia *Primera*

Guayaquil *27* de *Abril* del 20 *10*

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA

DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

No.1668

AUTORIZACION DE CESION

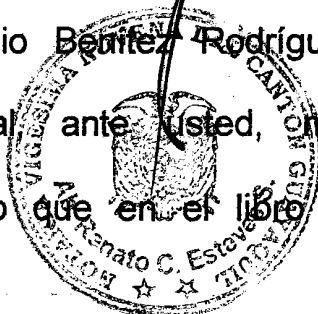
TRANSFERENCIA QUE OTORGA LA SEÑORA

JULIA OLIMPIA PEÑARANDA NARANJO

CUANTIA: INDETERMINADA



En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón del mismo nombre, en la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy veinte de abril del dos mil diez, ante mi Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparecen a la celebración del presente instrumento la señora JULIA OLIMPIA PEÑARANDA NARANJO, casada, ejecutiva, la compareciente manifiesta ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, portadora de sus cédulas de Ley, con domicilio en esta ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, bien instruida en la naturaleza y efectos legales de la presente escritura, a cuyo otorgamiento proceden con amplia y entera libertad, por sus propios derechos y con la capacidad civil necesaria para obligarse y contratar exponen: SEÑOR NOTARIO: Dr. Sergio Benítez Rodríguez, Abogado en libre ejercicio profesional, ante Usted, muy respetuosamente comparezco y solicito que en el libro de



Registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese insertar una de AUTORIZACIÓN DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se hace conforme la única y siguiente cláusula: CLAUSULA ÚNICA: Interviene la señora JULIA OLIMPIA PEÑARANDA NARANJO, con cédula de identidad y ciudadanía No.091795002-4, casada con el señor Ing. WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO, por sus propios derechos, sin presión de ninguna naturaleza, por convenir a sus intereses, en forma voluntaria, autoriza la cesión y transferencia de las cincuenta participaciones, de un dólar cada una, que hizo su cónyuge Wilson Oswaldo Guerrero Pazmiño, en su calidad de socio de la compañía de responsabilidad limitada MAYSEPET CIA.LTDA., y que se elevó a escritura pública, el día seis de junio del año dos mil ocho, ante el señor Abogado RENATO ESTEVES SAÑUDO, Notario Suplente Encargado de la Notaría Vigésima Novena del cantón Guayaquil, agregándose como documento habilitante. Dígnese incorporar las cláusulas de estilo. Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y Yo el Notario lo elevo a escritura pública para que surta su efecto legal consiguiente. Léida que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



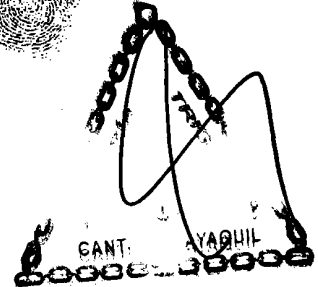
DEL CANTON
GUAYAQUIL

AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

Notario dichos otorgantes, se afirman, se ratifican y firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

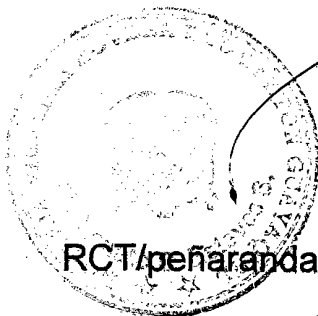
JULIA OLIMPIA PEÑARANDA NARANJO

CED. CIUD. NO: 091795002-4.



Renato C. Estroves Parada
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta **PRIMERA Copia Certificada**, que la
sello, firmo y rubrico en la Ciudad de Guayaquil, a
los veintisiete de Abril del dos mil diez.-



RCT/peñaranda

Renato C. Estroves Parada
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES

CESION DE DERECHOS QUE HACE EL
SEÑOR WILSON OSWALDO GUERRERO
PAZMIÑO, POR SUS PROPIOS DERECHOS
Y POR LOS QUE REPRESENTA DE LA
COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MAYSEPET CÍA. LTDA., A FAVOR
DEL SEÑOR EDISON FERMÍN MURILLO
CADENA _____

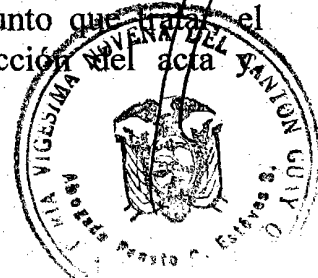
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

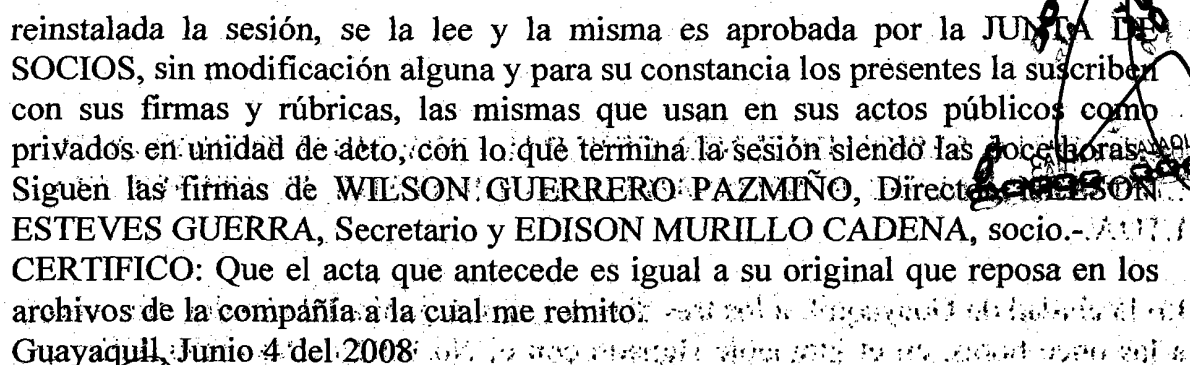
En la ciudad de Guayaquil, cabecera Cantón del mismo nombre, en la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy viernes
seis de Junio del dos mil ocho, ante mi **ABOGADO RENATO
ESTEVEZ SAÑUDO, NOTARIO SUPLENTE ENCARGADO DE LA
NOTARIA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL,**
comparece el señor WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO,
quien comparece POR SUS PROPIOS DERECHOS Y POR LOS QUE
REPRESENTA DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA MAYSEPET CÍA. LTDA., quien acredita su personería con la
copia del nombramiento que se adjunta como habilitante, de estado civil
de profesión ² ejecutivo y, el señor EDISON FERMÍN MURILLO
CADENA de estado civil casado de profesión empleado ambos
comparecientes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, mayores
de edad, portadores de sus cédulas de ley, y con domicilio en esta
ciudad de Guayaquil, a quienes de conocer doy fe, en virtud de



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MAYSEPET CIA. LTDA.

En la ciudad de Guayaquil, a los tres días del mes de junio del año dos mil ocho, a las once horas, en el inmueble signado con el No. 1002 de las calles Vélez y Pedro Moncayo, onceavo piso, se encuentran presentes todos los socios de la compañía de Responsabilidad Limitada MAYSEPET CIA. LTDA. quienes representan las un mil participaciones, cada una de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que integran el Capital Suscrito de UN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América, en el número que a continuación se indica: socio EDISON MURILLO CADENA, propietario de novecientas participaciones; socio WILSON GUERRERO PAZMIÑO, propietario de cincuenta participaciones, y el socio NELSON ESTEVES GUERRA, propietario de cincuenta participaciones.- Como se encuentra representada la totalidad del capital suscrito, los socios acuerdan unánimemente constituirse en JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, de conformidad con el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías, para conocer y resolver como UNICO PUNTO sobre la autorización que solicita El socio WILSON GUERRERO PAZMIÑO, para transferir sus participaciones al socio EDISON MURILLO CADENA. Dirige la sesión el señor Socio WILSON GUERRERO PAZMIÑO y actúa como Secretario el señor NELSON ESTEVES GUERRA. Una vez constatado el quórum legal, se instala la sesión, el Director de la Junta, solicita se entre a tratar el UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA y expone: En mi calidad de socio he solicitado a esta Junta de Socios, la autorización pertinente para transferir mis cincuenta participaciones, que son de mi exclusiva propiedad, a favor del socio EDISON MURILLO CADENA, por lo que pongo a consideración de la JUNTA DE SOCIOS, mi moción de transferencia de mis participaciones.-La JUNTA, luego de deliberar sobre el único tema puesto a consideración por el Director de la JUNTA, resuelve POR UNANIMIDAD autorizar la TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA, que realiza el socio WILSON GUERRERO PAZMIÑO, quedando por lo tanto, una vez perfeccionada la transferencia aprobada en la presente acta, distribuido el capital social de la compañía de la siguiente manera: socio EDISON MURILLO CADENA, propietario de NOVECIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES, y NELSON ESTEVES GUERRA, propietario de CINCUENTA PARTICIPACIONES.- No habiendo más asunto que tratar, el Director de la JUNTA, concede un receso para la redacción del acta





Nelson Estévez Guerra Secretario

ECUATORIANA***** V4444V4442

CASADO JULIA PEARANDA NARANJO

SUPERIOR ING. EN PETROLEOS

HUMBERTO GERMAN GUERRERO

RAQUEL PAZMINO VERGARA

FCO. DE DRELLANA 15/11/2006

15/11/2018

REN 0110480

Scm

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 091051548-5

GUERRERO PAZMINO WILSON OSWALDO

GUAYAS/SANTA ELENA/SANTA ELENA

19 DICIEMBRE 1965

003 0316 01006 M

GUAYAS/ SANTA ELENA

SANTA ELENA 1965

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

14 DE SEPTIEMBRE DE 2007

057-0309 0910515485

NUMERO CEDULA

GUERRERO PAZMINO WILSON OSWALDO

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTON

PARROQUIA

10. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGULACION

CECILENDA
NURILLO CADENA EDISON FERMIN
CINQUECENTO CINCUENTA LIZARRABURU
17 JULIO 1966
000191 0133 03715 M
QUINORAZO RIQUANZA
LIZARRABURU

[Signature]

[Fingerprint]

EQUATORIAN *****
CASADO SANDRA GENEVEVA HERERA
CNE MERCANTIL
RESERVO MURILLO
JOSEFINA CADENA
AUTOMATICO APROBADO DE LA MAREE
REN 1605195
Poli

[Signature]

[Fingerprint]

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

CANTON GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
CICLO PRESENCIAL
ASAMBLEA CONSTITuyente
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

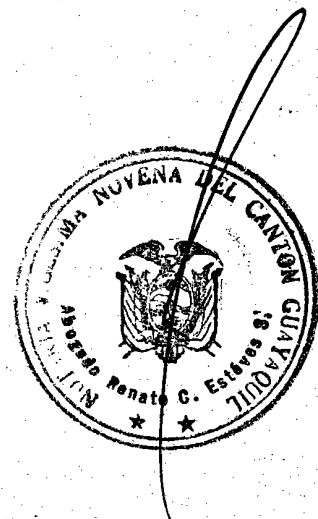
065-0271 0602127748
NUMERO CEDULA
MURILLO CADENA EDISON FERMIN

PICHINCHA
PROVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON

[Signature]

SE PRESIDENTE DE LA JUNTA



LEY DE FEDERACION DE ABOGADOS:

Art. 3°. " La afiliación a un Colegio de Abogados confiere a sus miembros los beneficios especiales que se establecen en ésta Ley y en los Estatutos de la Federación Nacional de Abogados y del respectivo Colegio, sin perjuicio de las garantías de que gozan todos los Abogados en virtud de otras Leyes.

En consecuencia las autoridades y ciudadanía guardarán al Abogado los fueros y facultades que le corresponden por tal dignidad.



FIRMA DEL PROFESIONAL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
COLEGIO DE ABOGADOS DEL GUAYAS



DR. SERGIO BENÍTEZ RODRÍGUEZ
MATRÍCULA PROFESIONAL N° 158
CATEGORÍA: DOCTOR
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE EMISIÓN: 12 OCT 1974
VIGENCIA: 12 OCT 1974
CANTÓN: GUAYAS
PROVINCIA: GUAYAS
CÓDIGO: 0902243435
FEMISTON: 6 SEP/2001

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Usted ha ejercido su derecho
y cumplió su obligación de sufragar
en la elección de representantes a la
Asamblea Constituyente
30 de septiembre de 2007

CIUDADANO (A):

REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DEL INTERIOR
CARTERA DE VOTACION

158-0090 0902243435
NUMERO REDUCIDA
BENITEZ RODRIGUEZ SERGIO ARMANDO

GUAYAS PROVINCIA GUAYAS CANTON
FERRER GORDERO





NOTARIA
VIGESIMA NOVENA



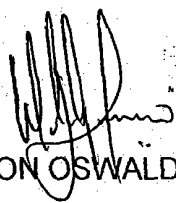
DEL CANTON
GUAYAQUIL
AB. FRANCISCO J.
CORONEL FLORES



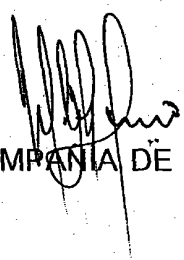
Mercantil, el uno de diciembre del dos mil seis, bajo el No 3337, 137, con un capital de un mil dólares de los estados Unidos de Norte América; B) El capital suscrito y pagado de un mil dólares de los Estados Unidos de Norte América, dividido en mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América de la compañía de Responsabilidad Limitada MAYSEPET CÍA. LTDA., se encuentra distribuido de la siguiente manera: Socio EDISON MURILLO CADENA propietario de novecientas participaciones; socio WILSON GUERRERO PAZMIÑO, propietario de cincuenta participaciones y socio NELSON ESTÉVEZ GUERRA, propietario de cincuenta participaciones; C) La JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS, en sesión celebrada el día tres de junio del dos mil ocho, autorizó la transferencia de cincuenta participaciones que hace el socio WILSON GUERRERO PAZMIÑO a favor del señor EDISON MURILLO CADENA. El Capital Social de la compañía queda integrado de la siguiente manera: socio EDISON MURILLO CADENA, propietario de novecientos cincuenta participaciones y el socio NELSON ESTÉVEZ GUERRA propietario de cincuenta participaciones; **TERCERA: CESIÓN:** Con estos antecedentes, el socio de la compañía de responsabilidad limitada MAYSEPET CÍA. LTDA., WILSON GUERRERO PAZMINO, transfiere cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América a favor del socio EDISON MURILLO CADENA, que por tal concepto nada tiene que reclamar a la Cesionaria ni a la compañía, pues en el caso de existir algún valor por concepto de utilidades, reservas, etc. en el caso

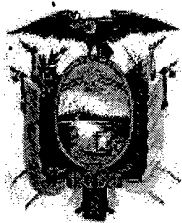


participaciones cedidas, las renuncia a favor de la cesionaria. Que el valor nominal de las participaciones que cede le han sido pagadas en su totalidad. **CUARTA: aceptación.:** El señor EDISON MURILLO CADENA, declara que acepta la cesión de cincuenta participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte América dentro del capital social de la compañía de responsabilidad limitada MAYSEPET CÍA. LTDA., que hace el señor WILSON GUERRERO PAZMINO. Tanto el eedente como el cesionario, son de nacionalidad ecuatoriana Acompaño el acta certificada. Señor Notario dígnese insertar las cláusulas de estilo.- (firmado) Ilegible DOCTOR SERGIO BENITEZ RODRÍGUEZ, Registro mil doscientos ochenta y seis.- Hasta aquí la minuta que los comparecientes la aprueban y yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que les fue a los comparecientes esta escritura íntegramente por mí, el Notario dichos otorgantes se afirman, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


WILSON OSWALDO GUERRERO PAZMIÑO

CED. CIUD. NO. 09-10 815485


p.- COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA MAYSEPET CÍA.
LTDA.,



REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

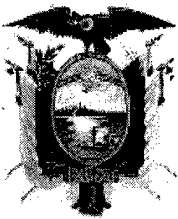


ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 3337 del Registro Mercantil de uno de diciembre de dos mil seis, fs. 2948, Tomo 137, correspondiente a la Compañía "MAYSEPET CÍA. LTDA.", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a veintisiete de julio del año dos mil diez.- EL REGISTRADOR

[Firma]
DR. RAUL GAYBOR SECARRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

RG/mn.-





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

Número de Recibo

545169



ZON: Siento por tal que la presente fotocopia, que consta de dieciosho fojas debidamente foliadas y rubricadas, es fiel compulsa de la copia que reposa en el Archivo de esta Dependencia a la que me remito en caso de ser necesario.- Quito, a diecisiete de Agosto del dos mil diez.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Raúl Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL
CANTON QUITO.

RG/mm.-



De conformidad con el numeral 5 del artículo 18 de la Ley
Notarial Reformada por el Decreto Supremo número 2386
del 31 de Marzo de 1978 DOY FE que la fotocopia proce-
dente que consta de (09) fojas es exacta al documento
que se me exhibe.-

Guayaquil;

20 OCT 2010

Dr. Piero Gaston Arcart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTON GUAYAQUIL

